



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2011-MDBSH.

La Banda de Shilcayo 17 de Febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS: El Acta de Juramentación del Comité de fecha 11 de febrero de 2011, sobre informe de Conformación de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín y Región San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, por Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; concordante con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado que establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; dispone que, es componente o instancia integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana concordante con el artículo 13° de la acotada norma que establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es el encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, conforme corre de Acta de fecha 11 de Febrero de 2011, se informó sobre reconocimiento y conformación de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de La Banda de Shilcayo, p Provincia de San Martín y Región San Martín; y, para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones es necesario oficializar dicha Conformación, cuyas autoridades representativas están obligadas a participar en razón del cargo y representación que ejercen; En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación del Comité de seguridad ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín y Región San Martín; integrado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE: Sr. Luis Antonio Neira León - Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.
MIEMBROS: Sr. Wellintong Ushifahua Vela - Gobernador del distrito de la banda de Shilcayo
Mayor PNP Pedro H. Carnero Tapullima - Comisario del Distrito de la Banda de Shilcayo
Sra. Rosly Rojas Paredes - Juez de Paz Titular del Distrito de La Banda de Shilcayo
Sr. Cesar Gotlip Saavedra Groner - Alcalde del Centro Poblado Menor Las Palmas
Sr. Lot Cachique García (Coordinar Distrital de Las JVV del distrito)
Sr. Mario Torres Quevedo - Coordinar Dist. de las Rondas Campesinas-B. Horizonte
Dra. Paola Katherine Arévalo Rengifo - Fiscal Adjunta de La Fiscalía Provincial Mixta Banda de Shilcayo.
Obst. Víctor Hernández Calderón - Director de La Red 01 Banda De Shilcayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo, al Sr. Marco Antonio García Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR a la Comisaría PNP del distrito de la Banda de Shilcayo la remisión de la relación de los representantes de la Junta Vecinal con nombres completos y copia de sus documentos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR a la Comisaría PNP del distrito de la Banda de Shilcayo la remisión de la relación de los representantes de la Junta Vecinal con nombres completos y copia de sus documentos de identidad; para efectos de reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de de Imagen Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- a Secretaria de Alcaldía, a efectos de hacer alcance de la presente resolución a los interesados y a los organismos superiores pertinentes, con el correspondiente registro; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

